Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A los señores Accionistas de
Compañía de Seguros Colsanitas S. A.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Compañía de Seguros Colsanitas S. A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los estados de resultados y de otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Compañía de Seguros Colsanitas S. A. al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras. Dichos estados financieros a su vez reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesta la Entidad en desarrollo de su actividad, medidos de acuerdo con los sistemas de administración implementados.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Compañía de Seguros Colsanitas S. A., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A los señores Accionistas de
Compañía de Seguros Colsanitas S. A.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del año. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre éstos, y no expreso una opinión por separado sobre esos asuntos.

Asunto clave de la auditoría	Modo en el que el asunto clave se ha tratado en la auditoría
Reserva de Siniestros y Reserva Matemática. Según lo descrito en la Nota 19 a los estados financieros de la Entidad, las reservas técnicas de siniestros avisados, la reserva para siniestros no avisados (IBNR por sus siglas en inglés) y la reserva matemática ascienden a $30.602 millones (50% del total de pasivos), de las cuales, $801 millones corresponden a la reserva matemática, $16.054 millones a la reserva para siniestros avisados y $13.747 millones a la reserva para siniestros no avisados (IBNR por sus siglas en inglés). Es requerido que las compañías de seguros reconozcan provisiones técnicas necesarias de acuerdo con juicio razonable del negocio para asegurarse de que podrán cubrir con las obligaciones que surgen de los contratos de seguros de forma continua. Definir las premisas con el propósito de medir las provisiones técnicas requiere que la Entidad realice estimaciones de eventos futuros y aplique métodos de medición adecuados. Estas reservas son calculadas de acuerdo con los criterios definidos en el Decreto 2973 de 2013.	Como parte de mi auditoría, evalué y validé la efectividad de los controles claves seleccionados establecidos por la Entidad con el propósito de seleccionar los métodos actuariales, determinar las premisas y realizar los estimados para la medición de la reserva de siniestros y matemática. Para la reserva de siniestros no avisados (IBNR) y la reserva matemática, además de validar la integridad de la data, con el apoyo de actuarios expertos, se realizó la validación de la metodología utilizada por la Entidad para la estimación de estas reservas, y se realizó un recálculo replicando la metodología para el cien por ciento de los ramos seleccionados, los cuales fueron materiales sobre el saldo de cada cuenta al 31 de diciembre de 2024. Para el caso de la reserva de siniestros avisados efectué pruebas sustantivas que consistieron en revisión de documentación soporte sobre una muestra representativa de siniestros. Basados en mis procedimientos de auditoría, pude satisfacerme que las premisas y estimaciones realizadas por la Entidad son apropiadas en general para medir la reserva de siniestros y reserva matemática. Como resultado de las pruebas detalladas anteriormente, no se han identificado diferencias fuera de un rango razonable.

A los señores Accionistas de
Compañía de Seguros Colsanitas S. A.

Asunto clave de la auditoría	Modo en el que el asunto clave se ha tratado en la auditoría
La reserva matemática para el ramo de riesgos laborales se constituye dado el reconocimiento por pensión de invalidez, su estimación se realiza bajo una renta vitalicia en cabeza del afiliado en condición de invalidez, considerando como parámetros la Tabla de Mortalidad de Rentistas y de inválidos publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta reserva refleja los derechos económicos adquiridos por los afiliados al Sistema de Riesgos Laborales como consecuencia de la ocurrencia de un evento que implique el pago de pensión de invalidez (RMPI) o supervivencia (RMPS). Se debe constituir cabeza a cabeza y amparo por amparo y su cálculo corresponderá al valor presente actuarial de las obligaciones futuras a cargo de la aseguradora, calculado conforme a la Nota técnica. Los siniestros avisados para el ramo de Riesgos Laborales se constituyen por cada siniestro y para cada cobertura en el momento en que la Entidad recibe el reporte del accidente de trabajo o enfermedad laboral por parte de la EPS o cuando tiene conocimiento por cualquier otro medio de la ocurrencia de estos. A partir de este momento y con la información con la que cuenta la aseguradora para un siniestro no mortal se constituye una reserva inicial para prestaciones asistenciales, incapacidad temporal. Estas reservas se ajustan en la medida en que se cuenta con más información y conocimiento del siniestro por parte del equipo médico. En caso de siniestro mortal, se constituye una reserva de pensión de sobrevivencia con su correspondiente retroactivo y auxilio funerario. Para los otros ramos que opera la Entidad, esta reserva se constituye por siniestro y para cada cobertura, en la fecha en que la aseguradora tenga conocimiento por cualquier medio de la ocurrencia del siniestro y corresponde a la mejor estimación técnica del costo de este.	La revelación de la Entidad de la medición de estas reservas se encuentra en las Notas a los estados financieros No. 3,5 y 19.

A los señores Accionistas de
Compañía de Seguros Colsanitas S. A.

Asunto clave de la auditoría	Modo en el que el asunto clave se ha tratado en la auditoría
La reserva de siniestros ocurridos no avisados representa una estimación del monto de recursos que debe destinar la entidad aseguradora para atender los futuros pagos de siniestros que se estiman han ocurrido a la fecha de cálculo de esta reserva, pero que todavía no han sido avisados a la entidad aseguradora. La reserva de siniestros ocurridos no suficientemente avisados representa una estimación del monto de recursos que debe destinar la entidad aseguradora para atender los futuros pagos de siniestros que ya han ocurrido, y que su evolución no ha sido completamente determinada. La metodología utilizada por la Entidad corresponde al método de Expected Loss Ratio, el cual corresponde a un método actuarial ampliamente reconocido, y se utiliza teniendo en cuenta la siniestralidad esperada hasta que la compañía cumpla con los criterios establecidos bajo el Decreto 2973 de 2013 en cuanto a la experiencia siniestral necesaria para la utilización de un modelo tradicional de triángulos de desarrollo. Debido a la importancia material de los saldos de estas reservas en relación con los activos, pasivos y desempeño financiero de la Entidad, así como el involucramiento de juicios de los expertos de la Entidad, y las incertidumbres asociadas en los estimados realizados, la medición de la reserva de siniestros y matemática es de particular importancia en el contexto de mi auditoría.	

A los señores Accionistas de
Compañía de Seguros Colsanitas S. A.

Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende el informe Especial Art 29 de la Ley 222 de 1995 y el informe de control interno que esperamos obtener después de la fecha de este informe de auditoría, pero no se incluyen en los estados financieros, ni en mis informes como Revisor Fiscal, ni en el informe de gestión sobre el cual me pronunció más adelante en la sección de "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios" de acuerdo con los requerimientos definidos en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta. En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o con el conocimiento que he obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras, y por las políticas de control interno y de administración de riesgos que la administración consideró necesarias para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

A los señores Accionistas de
Compañía de Seguros Colsanitas S. A.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.

- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

A los señores Accionistas de
Compañía de Seguros Colsanitas S. A.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la dirección de la Entidad, determiné las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. He descrito estos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente un asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la suficiencia de las reservas técnicas y matemáticas de seguros, las remuneraciones a favor de los intermediarios en el ramo de seguros de riesgos laborales, la preparación de informes de gestión, y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una conclusión sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, concluyo que:

a) La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

c) Las reservas técnicas y matemáticas de seguros de la Entidad son adecuadas y suficientes.

d) Las remuneraciones a favor de los intermediarios en el ramo de seguro de riesgos laborales se pagaron con cargo a los recursos propios de la Entidad.

e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

A los señores Accionistas de
Compañía de Seguros Colsanitas S. A.

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2024 la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Compañía de Seguros Colsanitas S. A. se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea de Accionistas, si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 27 de marzo de 2025.

Otros asuntos

Los estados financieros de la Entidad por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por otro revisor fiscal, quien en informe de fecha 13 de marzo de 2024 emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos.

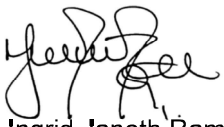

Ingrid Janeth Ramos Mendivelso
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 79160 – T
Designado por PricewaterhouseCoopers S. A. S.
27 de marzo de 2025